

Acta de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente  
Acuerdo N°17 de fecha 26 de diciembre de 2024.

--En la ciudad de Luján, a los veintiséis días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro siendo las diez horas treinta minutos, se reúnen los miembros de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente, Marcelo BUSALACCHI y Juan Luciano QUARENTA MONTAIUTI, designados por Resoluciones CS N° 187/24 y 608/24, en representación del Honorable Consejo Superior parte empleadora y Juan CUEVAS, Juan RAMOS y Yara VIERA en representación de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de Luján -ATUNLu- Personería Gremial N° 1869, Resolución MTEySS N° 591/13 - parte trabajadora, acuerdan tratar la liquidación y ejecución de la Cuota Solidaria 2024, para ello se considera:

Que la Cuota de Solidaridad homologada por las Resoluciones RESHCS-LUJ: 0000536-12 y Resolución Rector N° 555/12 se define como un aporte del dos (2%) por ciento del total de la masa salarial correspondiente a los incrementos salariales anualizados a favor de la asociación sindical de primer grado signataria del convenio colectivo de trabajo.

Que de acuerdo a lo establecido en los referidos actos administrativos para el cálculo de la Cuota de Solidaridad del año 2024 corresponde observar las Resoluciones de la Secretaría de Educación MCH N° 11/24 y 1379/24 donde se consigna el incremento salarial del mes de enero del 2024 y del mes de diciembre del 2024 del sector Nodocente, respectivamente.

Que la diferencia de los incrementos salariales anualizados resulta el incremento de la categoría programática presupuestaria 2025 para el sector Nodocente de la UNLu.

Que el 2% del incremento salarial anualizado resulta el valor de la cuota solidaridad 2024, conforme anexo forma parte de la presente.

Que en cumplimiento de lo encomendado por las Resoluciones RESHCS-LUJ: 0000536-12 y Resolución Rector N° 555/12, corresponde que por el rectorado se verifique la existencia de disponibilidad de crédito suficiente para la asignación plena o parcial de la Cuota de Solidaridad del periodo 2024, y comunicarlo a la Dirección General Económico Financiera con el fin de efectuar el preventivo correspondiente.

Que las partes acuerdan que la asignación será transferida en dos cuotas iguales en los meses de febrero 2025 y mayo 2025.

Que la Parte Trabajadora ha presentado para conocimiento de la Comisión el Plan de infraestructura y equipamiento 2025-2028 que será el destino de los fondos acordados. Dicho Plan consiste en la adecuación y obra de nuevos espacios para la formación, capacitación y profesionalización de sus sindicalizados, comunidad universitaria y de Luján en general; espacios recreativos, de cuidados, mejoras y mantenimiento del predio de la Asociación.

---Siendo las once horas veinte minutos, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

---

Marcelo BUSALACCHI  
Parte Empleadora

---

Juan Luciano QUARENTA  
MONTAIUTI  
Parte Empleadora

---

Juan CUEVAS  
Parte Trabajadora

---

Juan RAMOS  
Parte Trabajadora

---

Yara VIERA  
Parte Trabajadora